



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 48/11



www.fuengirola.org

“Visto que por Resolución de Alcaldía nº 6815/2011 de fecha 22 de julio de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de las **obras para la subsanación de deficiencias en el complejo polideportivo Elola de Fuengirola (expte. 48/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación técnica anexa a los mismos, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2011 se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad ‘**Oreco, S.A.**’, con CIF A-36614691, por importe de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (91.950,73 €), IVA incluido, por un plazo de ejecución de 60 días.

Visto que mediante Resolución nº 7828/2011 de fecha 16 de agosto de 2011 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2011, el licitador ‘**Oreco, S.A.**’, constituyó garantía definitiva por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (3.896,22 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-390/2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad ‘**Oreco, S.A.**’, con CIF A-36614691, el contrato de **obras de subsanación de deficiencias en el complejo polideportivo Elola del municipio de Fuengirola (expte. 48/11)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE ADJUDICACION



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 48/11



www.fuengirola.org

Precio sin IVA	77.924,35 €
IVA 18%	14.026,38 €
Precio con IVA	91.950,73 €

- Plazo de ejecución: 60 días.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad ‘Oreco, S.A.’, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a treinta y uno de agosto de dos mil once.

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: Esperanza Oña Sevilla”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 48/11



En Fuengirola, a 31 de agosto de 2011

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila